



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 3º Piso
Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. Nº 5 2 1 / 1 2

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL 2012

VISTO el Expte. "F" Nº 10.029/11 por el que se eleva para su consideración el Proyecto del **Reglamento de Iniciación a la Docencia e Investigación a través del Régimen de Adscripciones a Cátedras y Unidades de Investigación**, presentado por el Señor Decano Dr. **Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY**, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad capacitar a Alumnos y Graduados en las tareas docentes y/o de investigación en forma sistemática.

Que en dictamen del 13 de septiembre de 2011 Comisión Curriculum aconseja el: Pase a Secretaría Académica para que realice las consultas respectivas a los Departamentos y vuelva para la próxima Reunión de Comisiones, constando a fs. 5 la recepción, por parte de los Directores de los mismos, de la copia de los presentes actuados para su consideración.

Que en dictamen del 18 de octubre de 2011 el Plenario de Comisiones aconseja: Solicitar a todos los Departamentos de esta Facultad, pronto despacho en relación a las tramitaciones en su haber de alumnos adscriptos, la urgencia del pedido reside en la pretensión de este Cuerpo de tratarlos antes del término del periodo de Sesiones Ordinarias (noviembre 2011).

Que de fs. 12 a 15 se elevan los aportes realizados por el Departamento de Ciencias de la Educación, a fs. 21 vta. los del Departamento de Ciencias de la Salud, de fs. 25 a 29 los del Departamento de Ciencias Sociales, de fs. 30 a 33 los del Departamento de Lenguas y de fs. 47 a 48 los del Departamento de Ciencias de la Comunicación.

Que de fs. 41/46 los estudiantes de la Carrera Licenciatura en Antropología elevan su propuesta de reglamento.

Que de fs. 49/54 la Lista Universidad eleva una propuesta del reglamento en cuestión para ser considerado en la discusión.

Que el tema ha sido tratado en sucesivas Reuniones de Comisiones hasta llegar al Proyecto consensuado.

Que en Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 2012 el tema figuraba cuarto en el Orden del Día, culminando el mismo sin su tratamiento.

Que en Sesión Extraordinaria del 10 de julio de 2012, este Cuerpo trata el tema, mocionando el Consejero GALLI que se apruebe el Proyecto consensuado en general, puesta consideración se aprueba la misma por unanimidad, con el voto favorable de los DIECISIETE (17) Consejeros presentes: LELLO, ZABURLIN, ARRUETA, WAYAR, MIRANDE, ARGANARAZ, FERREIRO, GAELLI, TORO, ORTIZ, GARCÍA, DIONICIO, CRUZ BISHOP, ALBA, RIVERA, ROMERO y RIVERO. Posteriormente se inicia el tratamiento de los puntos con disidencia comenzando por el **ARTICULO 2º**, en relación a las categorías de adscripción se acuerda el ítem: 1) para estudiantes de la FHYCS, la discusión se centra luego en incluir o no a los egresados de los ISFD y a los graduados de las Universidades Privadas, se procede a votar por separado, la Consejera WAYAR fundamenta su postura de no incluir en un comienzo a los egresados de los ISFD para priorizar a los egresados de esta Facultad y de la UNJu. mocionando el Consejero GALLI incluir a los egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD), puesta a consideración la moción se aprueba por mayoría con el voto favorable de NUEVE (9) Consejeros: ARRUETA, FERREIRO, GALLI, LELLO, ZABURLIN, ALBA, ARGANARAZ, DIONICIO y ORTIZ, CINCO (5) votos en contra de los Consejeros: WAYAR, CRUZ BISHOP, GARCÍA, TORO y ROMERO y TRES (3) abstenciones de los Consejeros: RIVERO, RIVERA y MIRANDE, a continuación el Consejero GALLI mociona que figuren los graduados de Universidades Nacionales dejando afuera a los graduados de Universidades Privadas, puesta a,

///



consideración la moción se aprueba por mayoría con el voto favorable de CATORCE (14) Consejeros: ARRUETA, FERREIRO, GALLI, ALBA, ARGANARAZ, DIONICIO, ORTIZ, WAYAR, CRUZ BISHOP, GARCÍA, TORO, ROMERO, RIVERO, RIVERA y TRES (3) abstenciones de los Consejeros: MIRANDE, ZABURLIN y LELLO, de lo votado surgen las siguientes categorías: 1) para estudiantes de la FHYCS, 2) para graduados de Universidades Nacionales y 3) egresados de Institutos Superiores de Formación Docente. Se trata el **ARTICULO 9º** sugiriendo la Consejera GARCÍA que se mantenga el número de CINCO (5) adscriptos y que sean rentadas, el Consejero GALLI mociona que sean CINCO (5) como máximo. Para superar este límite se deberá contar con la aprobación del Departamento respectivo, con debida fundamentación, puesta a consideración la moción se aprueba por mayoría, con el voto favorable de ONCE (11) Consejeros: ARRUETA, FERREIRO, GALLI, LELLO, ALBA, ORTIZ, RIVERA, RIVERO, ARGANARAZ, MIRANDE y DIONICIO y SEIS (6) votos en contra de los Consejeros: WAYAR, GARCÍA, TORO, CRUZ BISHOP, ZABURLIN y ROMERO. Se trata el último párrafo del **ARTICULO 12º** presentándose DOS (2) mociones, la del Consejero GALLI que sugiere se vote con el siguiente texto: "La aprobación final de la adscripción será realizada por el Decano en un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles, en base a los informes del Director y del Departamento. De presentarse controversias el caso deberá ser sometido a consideración del Consejo Académico, suspendiéndose los plazos establecidos" y la moción de la Consejera WAYAR que propone sea el Consejo Académico el que dé validez a la aprobación final de la adscripción, no un acto resolutorio del Decano, se vota por la afirmativa por la primera moción que obtiene DIEZ (10) votos a favor de los Consejeros: ARRUETA, FERREIRO, GALLI, LELLO, ALBA, ORTIZ, RIVERA, RIVERO, ARGANARAZ y DIONICIO y por la afirmativa de la segunda moción que obtiene SIETE (7) votos a favor de los Consejeros: WAYAR, CRUZ BISHOP, GARCÍA, TORO, MIRANDE, ZABURLIN y ROMERO, por lo que se aprueba la primera moción. A continuación la Consejera GARCÍA propone una Beca de Transporte para los adscriptos que sería de pesos VEINTE (\$20) semanales para cubrir los gastos que implican las DIEZ (10) horas cátedra que lleva la actividad semanalmente, luego de un amplio debate la Consejera WAYAR concluye la redacción y mociona la inclusión en el **ARTICULO 13º** del inciso que se detalla: *Beca para cubrir gastos de transporte a aquellos estudiantes que lo soliciten, el Consejo Académico definirá el monto total destinado a este tipo de becas, previo informe de la Secretaría Administrativa y establecerá el monto para cada una de ellas, con la sugerencia del Señor Decano de que conste que dichas becas están sujeto a disponibilidad presupuestaria*, puesta a consideración se aprueba la moción y la sugerencia, por mayoría con el voto favorable de OCHO (8) Consejeros: WAYAR, ZABURLIN, MIRANDE, CRUZ BISHOP, GARCÍA, TORO, ALBA y ROMERO, SIETE (7) votos en contra de los Consejeros: ARRUETA, DIONICIO, FERREIRO, GALLI, LELLO, ORTIZ y RIVERA y DOS (2) abstenciones de las Consejeras: ARGANARAZ y RIVERO. La Consejera WAYAR lee posteriormente al **ARTICULO 14º** que esta consensuado y se pasa al tratamiento del **ARTICULO 15º** cuyo texto queda consensuado con todos los aportes realizados según se detalla: *En los certificados otorgados se hará constar las diferentes categorías y modalidades de la adscripción, como así también el número de horas cátedras cumplidas en dicho período de adscripción y la institución de origen*".

Por ello,


**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO DE INICIACIÓN A LA DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES A ASIGNATURAS Y UNIDADES DE INVESTIGACIÓN**, que figura como Anexo Único de la presente, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia.

Cumplido ARCHIVESE.

Cumplido
cc.
Expte. 10.019
Reglamento


 Dr. RICARDO SLAVUTSKY
 DECANO
 Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
 U. N. Ju.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero N° 257 3° Piso – Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 521/12

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DE INICIACIÓN A LA DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES A ASIGNATURAS Y UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

De la Adscripción: Concepto

ARTICULO 1°: Se entiende por adscripción el desarrollo de una actividad de formación teórico-práctica en docencia y/o investigación, destinada a estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (FHyCS), graduados de Universidades Nacionales y egresados de Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD), de acuerdo con la oferta de las Asignaturas y a solicitud del interesado. Dicha actividad formativa no generará derecho a remuneración e implicará el acceso a los beneficios establecidos en el último artículo de este reglamento. Esta metodología de formación de recursos humanos se incorporará como estrategia de mejoramiento de la calidad docente y de investigación, y será gratuita para todos los participantes, quienes serán considerados como recursos humanos en proceso de formación teórico-práctica y, serán registrados en la categoría Adscriptos en la Secretaría Académica de la FHyCS. En tanto constituye un medio formalizado en la actividad académica y científica, su aprobación significará un antecedente académico en docencia y/o investigación.

De las Categorías y Modalidades de la Adscripción

ARTÍCULO 2°: Las Categorías de Adscripción serán tres: 1) para estudiantes de la FHyCS, 2) para graduados de Universidades Nacionales y 3) egresados de Institutos Superiores de Formación Docente y, en sendos casos, las modalidades formativas serán Docencia, Investigación o ambas.

ARTICULO 3°: El equipo docente de cada asignatura deberá resolver y comunicar a Secretaría Académica a los fines del llamado a inscripción, la cantidad de adscriptos por admitir según categoría (estudiantes y graduados/egresados de ISFD) y modalidad (docencia, investigación o ambas), y la nómina y cargos de los docentes que se harán cargo de la dirección de cada uno de los adscriptos.

De las Condiciones y Requisitos de la Adscripción

ARTICULO 4°: Podrán solicitar su incorporación a este régimen los estudiantes que cursen algunas de las carreras de grado o ciclos superiores de ingreso especial de la FHyCS, los graduados de la FHyCS, de la UNJu, de otras Universidades Nacionales y egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5°: Los graduados de otras Universidades Nacionales y egresados de ISFD no superarán el VEINTE por ciento (20%) del total de los Adscriptos de cada asignatura o proyecto de investigación.

a. Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1 – Elevar una solicitud dirigida al Decano con los siguientes datos: Apellido y Nombres, DNI, Domicilio, Teléfono, Dirección electrónica, Asignatura, Carrera, Modalidad en la que solicita adscripción y nombre del Director.
- 2 – Poseer la condición de alumno activo pleno en la FHyCS.
- 3 – Haber aprobado con nota mínima de SIETE (7) la asignatura en la que solicita adscripción.
- 4 – Adjuntar Certificado Analítico expedido por la oficina de alumnos de la FHyCS con la lista de materias rendidas (aprobadas y desaprobadas).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero Nº 257 3º Piso – Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

5 – Presentar una Propuesta de Actividades a realizar, que deberá incluir: Fundamentación, Objetivos, Ejes, Actividades y Bibliografía. La misma estará sujeta a modificaciones en acuerdo con el Director, en función de las aspiraciones del interesado y de las necesidades de la Asignatura una vez que se haya efectivizado la incorporación

b. Los graduados universitarios y egresados de ISFD deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 – Elevar una solicitud dirigida al Decano con los siguientes datos: Apellido y Nombres, DNI, Domicilio, Teléfono, Dirección electrónica, Asignatura, Carrera, Modalidad en la que solicita adscripción y nombre del Director.
- 2 – Ser graduado de la FHyCS, de la UNJu, de otras Universidades Nacionales o los egresados del ISFD.
- 3 – Presentar título, certificado analítico de materias rendidas y Curriculum con la documentación probatoria.
- 4 – Presentar una Propuesta de Actividades a realizar, que deberá incluir: Fundamentación, Objetivos, Ejes, Actividades y Bibliografía. La misma estará sujeta a modificaciones en acuerdo con el Director, en función de las aspiraciones del interesado y de las necesidades de la Asignatura una vez que se haya efectivizado la incorporación

Del Período de Inscripción

ARTICULO 6º: El llamado a inscripción de interesados se realizará antes de iniciar cada cuatrimestre por Secretaría Académica de la FHyCS, según ofrecimientos de las Asignaturas y garantizando la difusión pertinente con una anticipación mínima de SIETE (7) días corridos. El período de inscripción tendrá una duración de CINCO (5) días hábiles.

De los Requisitos y Condiciones de la Dirección

ARTICULO 7º: Podrán ser Directores de las adscripciones de estudiantes y graduados/egresados de ISFD los docentes con cargo de JTP o superior y los docentes investigadores con categoría mínima de IV o Ayudante de Primera con título de posgrado.

ARTÍCULO 8º: El responsable de la asignatura que ofrece las adscripciones, deberá informar a su respectivo Departamento y a la Secretaría Académica sobre: los Adscriptos aceptados, categorías y modalidades de adscripción y constancia de aceptación de cada adscripto por parte del respectivo Director. La Secretaría Académica deberá tramitar su correspondiente acto resolutivo.

De la Cantidad de Adscriptos por Asignaturas

ARTICULO 9º: El número de Adscriptos por Asignatura será de CINCO (5) como máximo. Para superar este límite, se deberá contar con la aprobación del Departamento respectivo, con debida fundamentación.

De las Actividades de los Adscriptos

ARTICULO 10º: El Adscripto deberá cumplir con las actividades fijadas en su Propuesta, con las eventuales modificaciones consensuadas con el Director.

- a. Las actividades de docencia que puede desempeñar el Adscripto son:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero Nº 257 3º Piso – Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

- Asistir a reuniones de Asignaturas o de grupos de Adscriptos coordinados por el Director.
- Orientar y acompañar a pequeños grupos de alumnos.
- Colaborar en aspectos puntuales en la preparación de guías de lectura o algún otro material didáctico.
- Participar como observador en instancias de evaluación de la Asignatura, sin definir calificación.
- Asistir a determinadas clases acordadas entre el Director y el Adscripto.
- Presentar un informe que sintetice las actividades realizadas al finalizar el período de la Adscripción.

Las actividades de docencia deberán estar expresamente establecidas en la Propuesta de Actividades, supervisadas por el Director y, en tanto acciones de formación, en ningún caso pueden reemplazar obligaciones del equipo docente de la Asignatura.

- b. Las actividades de investigación que puede desempeñar el Adscripto son:
- Asistir a reuniones con el equipo de investigación o de grupos de Adscriptos investigadores coordinados por el Director.
 - Colaborar en aspectos puntuales en la recopilación bibliográfica y/o elaboración de estado del arte relacionado con el proyecto de investigación.
 - Colaborar en el diseño, aplicación y elaboración de resultados de instrumentos de recolección de material empírico.
 - Participar en tareas puntuales de actividades de campo, sin correr con ningún tipo de gastos relacionados con las mismas.
 - Colaborar en acciones de transferencia o en la organización de eventos, sin correr con ningún tipo de gastos relacionados con las mismas.
 - Elaborar informes de avance de la investigación, limitados al campo específico en que haya trabajado.
 - Presentar Informe de Actividades Cumplidas al finalizar el período de Adscripción.

Las actividades de investigación serán las expresamente establecidas en las Propuestas de Actividades, con eventuales modificaciones consensuadas por el Director y supervisadas por este. En tanto acciones de formación, en ningún caso pueden reemplazar obligaciones del equipo de investigadores de las asignaturas.

Las actividades de los Adscriptos estudiantes, graduados y egresados serán de un máximo de DIEZ (10) horas cátedra semanales.

De la Duración e Incompatibilidades de la Adscripción

ARTICULO 11º: El período de formación de los Adscriptos será de UN (1) año o DOS (2) cuatrimestres con posibilidades de extensión durante UN (1) período más, a solicitud del interesado y con el acuerdo previo del Director.

Los estudiantes no podrán realizar DOS (2) adscripciones simultáneas, ni más de DOS (2) a lo largo de una carrera de grado. Los graduados de las Universidades Nacionales y egresados de ISFD no podrán realizar DOS (2) adscripciones simultáneas ni más de DOS (2) en total.

De la Aprobación de la Adscripción

ARTICULO 12º: Dentro de los TREINTA (30) días hábiles del calendario académico después de finalizado el período (año o cuatrimestre) de adscripción, el Adscripto deberá presentar un informe de las actividades realizadas. Vencido el plazo el informe no será considerado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero Nº 257 3º Piso – Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

En caso de que el informe sea observado por el Director, el Adscripto tendrá un plazo de TREINTA (30) días hábiles para su reformulación.

El Director deberá elevar al Departamento, con notificación al Adscripto, la evaluación del informe final en un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles a partir de la entrega del mismo.

El Departamento avalará el informe del Adscripto y de su Director, recomendando su aprobación y su publicación, y comunicará su decisión en un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles a Secretaría Académica.

La aprobación final de la adscripción será realizada por el Decano en un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles, en base a los informes del Director y del Departamento. De producirse controversias, el caso deberá ser sometido a consideración del Consejo Académico, suspendiéndose los plazos establecidos.

De los Estímulos a la Adscripción

ARTICULO 13º: Como instrumentos de estímulo a la realización de esta actividad de formación en docencia y/o investigación, se otorgará a los Adscriptos estudiantes:

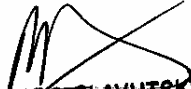
- a) Al finalizar el segundo cuatrimestre de adscripción, una beca de ayuda para cubrir parte de los gastos que implique presentar, en una jornada o congreso científico que cada adscripto elija, una ponencia que dé cuenta de las actividades realizadas durante ese periodo. Cada año, el Consejo Académico definirá el monto total destinado a este tipo de becas, previo informe de la Secretaría Administrativa y establecerá el monto para cada una de ellas.
- b) Becas que cubran los gastos de inscripción en los eventos científicos/académicos organizados o auspiciados por la FHycS, en una proporción que definirá el Consejo Académico. En caso de que los aspirantes (que deberán contar con la recomendación de su Director), superen el número establecido, Secretaría Académica las otorgará mediante un sorteo público.
- c) El Consejo Académico arbitrará los mecanismos para facilitar a los adscriptos el acceso a la información de bases bibliográficas, bibliotecas virtuales y otros soportes digitales de circulación de información.
- d) Beca para cubrir gastos de transportes a aquellos estudiantes que lo soliciten, el Consejo Académico definirá el monto total destinado a este tipo de becas, previo informe de la Secretaría Administrativa y establecerá el monto para cada una de ellas, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 14º: Como instrumentos de estímulo a la realización de esta actividad de formación en docencia y/o investigación, a los estudiantes y graduados de UNJu, Universidades Nacionales y egresados de los ISFD Adscriptos se les otorgará la posibilidad de publicar un artículo elaborado en base a la experiencia de adscripción, que cuente con la aprobación del Director. Asimismo, se publicará un dossier especial con aquellos artículos recomendados por el Director y que sean aprobados por un Comité Editorial de referato que juzgará su calidad académica.

ARTICULO 15º: En los certificados otorgados se hará constar las diferentes categorías y modalidades de la adscripción, como así también el número de horas cátedras cumplidas en dicho periodo de adscripción y la institución de origen.

ARTICULO 16º: Transcurrido UN (1) año de la fecha de aprobación y puesta en vigencia de este reglamento, el Consejo Académico deberá realizar la evaluación de esta metodología de formación en un lapso no mayor de CIENTO VEINTE (120) días hábiles.

jmo


Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. Ju.